

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO, FOMENTO AGROPECUARIO Y
FORESTAL DE TEPETLIXPA.**

AGOSTO DE 2019

© H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa 2019-2021.

Dirección de Desarrollo, Fomento Agropecuario y Forestal

Av. Morelos No. 10. Tepetlixpa, México.

Palacio Municipal.

Teléfonos: (01 597) 97-5-01-50

Dirección de Desarrollo, Fomento Agropecuario y Forestal

Agosto de 2019

Impreso y hecho en Tepetlixpa, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	5
II. BASE LEGAL	6
III. ATRIBUCIONES	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
V. ORGANIGRAMA	12
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES	13
VII. DIRECTORIO	15
VIII. VALIDACIÓN	16
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	17

PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de Tepetlixpa. En este Manual de Organización, se identifican y dan a conocer las funciones, que corresponde realizar a la Dirección de Desarrollo, Fomento Agropecuario y Forestal; cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

La Dirección de Desarrollo, Fomento Agropecuario y Forestal, es la encargada de gestionar apoyos ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, SEDAGRO, así como en las oficinas del SADER de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, y Alimentación, así como a las diferentes dependencias relacionadas a la misma actividad, con la finalidad de estar informados día con día de los diversos programas enfocados a la agricultura y ganadería del municipio de Tepetlixpa.

La Dirección es parte fundamental y de suma importancia en el Ayuntamiento, puesto que es la parte operativa y ejecutora de las diferentes gestiones y trabajo a realizar tanto en campo como administrativamente.

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo, Fomento Agropecuario y Forestal entró en funciones en enero del 2016, en la Primera Regiduría del H. Ayuntamiento de Tepetlixpa Estado de México en la cual tomó protesta como Director el C. Juan Carlos Valencia Rodríguez, quien fue realizando las actividades correspondientes al área.

El día 21 de enero del 2017 el C. Juan Carlos Valencia Rodríguez presentó su renuncia como Director, por lo cual y por acuerdo de cabildo con fecha 07/02/2017 fue nombrada para ocupar el cargo como Directora de Desarrollo, Fomento Agropecuario y Forestal la C. María Félix Hernández Pérez realizando así un cambio de Director en el área.

En 2019, la Dirección de Desarrollo, Fomento Agropecuario y Forestal se integra a las direcciones que auxilian a la Presidencia Municipal, quedando asentado en el Bando Municipal 2019 de Tepetlixpa. En el mes de enero el C. Antonio Águila Martínez quedó a disposición de la Dirección y en el mismo mes se impondría un nuevo director debido a su fallecimiento; en el mes de febrero el C. Francisco Daniel Haro Huerta sería el nuevo director, posteriormente desistiría a la Dirección quedando actualmente a cargo la C. Alba Mariana Ramírez Jacinto, área que pertenece a la Tercer Regiduría.

II. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus Reformas y Adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus Reformas y Adiciones.

Ley De Desarrollo Rural Sustentable, Diario Oficial de la Federación, 7 de diciembre de 2001.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus Reformas y Adiciones

Código Para La Biodiversidad Del Estado De México Gaceta de Gobierno del Estado de México, 31 de diciembre del 2007.

Código Administrativo del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.

Gaceta Municipal No. 2 Bando Municipal de Policía y Gobierno de Tepetlixpa, 5 de febrero 2019.

III. ATRIBUCIONES

CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRO SEGUNDO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, LA PROTECCION AL AMBIENTE Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DEL OBJETO

Artículo 2.1. El presente Libro tiene por objeto regular las acciones a cargo del Estado y los Municipios en materia de conservación, preservación, recuperación, rehabilitación y remediación de Los ecosistemas, de la restauración del equilibrio ecológico, de la protección al ambiente, del uso y Aprovechamiento sostenible de los elementos naturales del material genético, de los recursos Naturales, del material genético y de los bienes ambientales, así como de la distribución en forma Equitativa de los costos y beneficios derivados en el marco de las políticas establecidas para el fomento al desarrollo sostenible.

Artículo 2.57 Fracción I. Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios de tal manera que la satisfacción de los intereses particulares sea congruente con el cuidado de la biodiversidad, con los intereses colectivos de protección ambiental, desarrollo sostenible, sociales, culturales y de mercado.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

TÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 8.- Las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Para lo anterior, el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas, y los municipios.

Artículo 24 Bis.- Se podrán integrar, dentro de los consejos mexicano, estatales, distritales y municipales, cuando así se considere necesario, comités consultivos alimentarios, cuya finalidad será opinar al seno de los consejos mexicano, estatales, distritales y municipales en materia de producción agropecuaria, utilizando criterios de factibilidad técnica y económica, considerando principalmente las características agroecológicas, económicas, sociales y culturales del ámbito territorial en cuestión. La creación de los comités se realizará dentro de los estatutos orgánicos de cada Consejo.

Podrán participar en los comités consultivos alimentarios, adicionalmente a los integrantes de los consejos mexicano, estatales, distritales y municipales, profesionistas inscritos en el padrón de prestadores de servicios del sector rural

perteneciente al Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral al que hace referencia esta Ley en el Capítulo Tercero del Título Tercero, en su carácter de expertos en los temas abordados por los comités consultivos alimentarios, con la finalidad de reforzar la opinión técnica que dichos comités puedan emitir en el seno de los consejos mexicano, estatales, distritales y municipales. Las opiniones de los especialistas deberán ser presentadas al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable para que sean valoradas y tomadas en cuenta en la toma de decisiones en materia alimentaria.

Artículo 28.- Los convenios que celebren las dependencias y entidades del sector público federal con los gobiernos de las entidades federativas, deberán prever la constitución de mecanismos y, en su caso, figuras asociativas para la administración de los recursos presupuestales que destine el Gobierno Federal a los programas de apoyo, en los que participen también los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; así como disposiciones para la entrega directa de los apoyos económicos a los beneficiarios, quienes serán los responsables de llevar a cabo la contratación o adquisición de los bienes y servicios que requieran para la realización de las inversiones objeto de los apoyos.

TÍTULO TERCERO

DEL FOMENTO AGROPECUARIO Y DE DESARROLLO RURAL

SUSTENTABLE

CAPÍTULO I

Del Fomento a las Actividades Económicas del Desarrollo Rural

Artículo 32.- El Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural.

Las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer

el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción, y a la constitución y consolidación de empresas rurales.

Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante:

- I.** El impulso a la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;
- II.** El desarrollo de los recursos humanos, la asistencia técnica y el fomento a la organización económica y social de los agentes de la sociedad rural;
- III.** La inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;
- IV.** El fomento de la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;
- V.** El fomento de la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos;
- VI.** El fomento de la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;
- VII.** El fortalecimiento de los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;
- VIII.** El fomento a los sistemas familiares de producción;
- IX.** El impulso a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;
- X.** El impulso a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Desarrollo, Fomento Agropecuario y Forestal

1.1 Secretaria

TEPETLIXPA

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

Resolver las necesidades más apremiantes por parte del sector productivo en el Municipio; lo que les permitirá establecer contacto con un mayor número de apoyos y agentes financieros que permitan impulsar un mayor número de proyectos productivos, mediante gestiones de proyectos de Financiamiento e Infraestructura Rural ante el Gobierno del Estado de México.

FUNCIONES DEL AREA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO, FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL

- ❖ Responsable de organizar, distribuir y coordinar los programas existentes, así como los programas de apoyo Federal, Estatal y en su caso municipal, atendiendo principalmente a zonas marginadas, así como interactuar con las demás direcciones y departamentos del municipio.
- ❖ Supervisar y dar seguimiento a los programas de apoyo que se brindan en la comisión.
- ❖ Autorizar oficios, cartas o cualquier otro documento oficial que presente la dependencia.
- ❖ Verificar los avances de los proyectos productivos.
- ❖ Asistir a reuniones o asambleas programadas por la presidencia municipal, Gobierno del Estado de México o la Federación.
- ❖ Acudir en la presentación del presidente Municipal a eventos relacionados en el ámbito Agropecuario.
- ❖ Organizar los eventos para alguna feria o entrega de apoyos de Gobierno Estatal, Federal y Municipal.
- ❖ Asesorar a productores para la integración en grupos legalmente constituidos.

- ❖ Expedición de constancias de productor.
- ❖ Expedición de contrato de arrendamiento.
- ❖ Coordinar los trabajos en forma permanente con comisariados ejidales y organizaciones agropecuarias del municipio.
- ❖ Asistir, promover y realizar eventos agropecuarios.
- ❖ Auxiliar con la elaboración del plan municipal de desarrollo rural sustentable.
- ❖ Coordinar trabajos con técnicos de la SAGARPA Y SEDAGRO asignados al municipio y participar en los trabajos referentes a los programas
- ❖ Proponer y desarrollar estudios productivos agropecuarios.
- ❖ Realizar recorridos para verificar proyectos aprobados, así como detección de necesidades de productores agropecuarios.
- ❖ Capacitación y asistencia integral a productores agrícolas en los diferentes cultivos.
- ❖ Control integral de plagas y enfermedades con productos orgánicos.
- ❖ Abonado y fertilización orgánica.
- ❖ Implementación de cursos-talleres de capacitación teórico a productores, escuelas y amas de casa; en la producción de huertos de traspatio.
- ❖ La producción de hortalizas, medicinales, aromáticas, frutales, así como la cría de animales de especies menores (DOMÉSTICOS).
- ❖ Enlace entre las instituciones y el municipio para la atención a productores en la elaboración de proyectos productivos, asistencia técnica, así como en la creación de organizaciones para la producción.
- ❖ Realizar recorridos para verificar enfermedades, así como detección de necesidades de productores ganaderos.
- ❖ Asesorar y capacitación técnica a productores ganaderos con medicina preventiva.
- ❖ Llevar a cabo programas de desparasitación con los productores ganaderos
- ❖ Informar a los productores de los programas ganaderos.
- ❖ Gestionar apoyos estatales y federales.

VII. DIRECTORIO

TÉC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**LIC. EN D. FRANCISCA NAYELI GARCIA
MORALES**
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
GALICIA**
PRIMER REGIDOR

C. EVA SÁNCHEZ RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

C. LIBORIO MUÑOZ AGUILAR
TERCER REGIDOR

LIC. LUCILA ROSAS GALVÁN
CUARTO REGIDOR

C. ASCENCIO ÁVILA LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

**C. PATRICIA LILIANA RANGEL
ALVARADO**
SEXTO REGIDOR

LIC. EN O. ROSA ESPINOZA FLORES
SEPTIMO REGIDOR

**P. EN C.P. Y A.P. JESÚS EDUARDO
RODRIGUEZ CORTES**
OCTAVO REGIDOR

LIC. NORMA LÓPEZ MARTINEZ
NOVENO REGIDOR

**MTRO. EN E. CÁNDIDO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. MARÍA DEL ROSARIO
HERNÁNDEZ ZAMORA**
DÉCIMO REGIDOR

LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE)

C. ALBA MARIANA RAMIREZ JACINTO
DIRECTOR DE DESARROLLO, FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL.

VIII. VALIDACIÓN

 <p>TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO</p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO.</p>	 <p>M. EN E. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ</p> <p>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.</p>
--	---

 <p>LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA</p> <p>TÍTULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPPE)</p>	 <p>C. ALBA MARIANA RAMIREZ JACINTO</p> <p>DIRECTOR DE DESARROLLO, FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL.</p>
---	--

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE LA ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2018	NÚMERO DE OFICIO DE LIBERACIÓN POR IHAEM 203D50000/034/2018
AGOSTO 2019	CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2019-2021

TEPETLIXPA